

pero no quedienda por como tener efecto la  
 Coordinacion de Reges por la falta de med  
 de la ciudad y de la dilaçion de formar las  
 dhas ordenanzas Proveyen en perjuicio  
 que de la falta de ellas se siguen alius remedio  
 es punto de auxer como se propone. Acuerda  
 que los dhas caballeros comensales que tiene  
 nombrados con el dho ex. m.º. Conde de Aris  
 cho su Corregidor y Melindres de quantos  
 naxicos Reges ordenanzas de las dhas  
 confrancias y demas que combengan y hanquean  
 de ellas por las caualteras comensales de la  
 dha ciudad sin ninguna dilaçion  
 formen las dhas ordenanzas para codas las  
 dhas confrancias al buen gobierno de esta  
 ciudad y su jurisdiccion asi publica como  
 por las dhas dilaçion con el dho ex. m.º.  
 combenientes y firmadas las heyan firmadas  
 en la ciudad en su aguntamiento para que  
 vayan en su virtud con la dha proposicion nivel  
 na las demas dilaçion de las dhas  
 para lo que las dhas confrancias comensales  
 y punto tocante a quanto punto que se propone  
 siendo tan arreglada y que para la dha  
 licitada la mismo y que la dha dilaçion de las  
 dhas confrancias por el dho. m.º. de Aris  
 su Corregidor que fue las dhas confrancias  
 deval para la comicion en que se hallan  
 tendiendo por las caualteras comensales de la  
 de la dha confrancia de las dhas confrancias  
 de la dha confrancia de las dhas confrancias

